

Noemí Goldman (ed.), *Lenguaje y revolución. Conceptos políticos clave en el Río de la Plata, 1780-1850*, Buenos Aires, Prometeo, 2008.

*Eugenia Molina**

La renovación de la historia política ha generado toda una producción que ha buscado reinterpretar la revolución rioplatense. En ello ha sido básica su reinscripción en la crisis imperial hispanoamericana y peninsular, pues ha revelado la importancia de los circuitos de difusión de las ideas, sus dinámicas de apropiación y su resignificación en distintas coyunturas. La obra reseñada recoge estos aportes y los articula para delinear un cuadro de problemas sobre el proceso de desmembración del virreinato y la constitución de las comunidades políticas provinciales previas a la Constitución, realizando una reconstrucción semántica en la que el contenido es definido desde el contexto ideológico, lingüístico y político.

El primer concepto abordado es “soberanía”, porque tuvo una centralidad indiscutible en el discurso y las prácticas por referir a la legitimación de la revolución y la formación de los espacios provinciales, sirviendo para fundamentar la formación de la Primera Junta y apuntalar las exigencias de “los pueblos” encarnados en los Cabildos. La misma inestabilidad semántica de “constitución” se habría conectado con esa potencialidad significativa, en el marco de la provisionalidad del sistema político y las tensiones en la imputación del sujeto soberano, pues del conjunto de normas que reglaban la vida de una institución aquélla pasó a incorporar las notas de un nuevo pacto imbricado con la definición de la “soberanía” –una o plural–. El análisis de “unidad/federación” se asienta en esa distinción por la cual, si el primero remitía a una noción como única e indivisible, el otro reconocía su segmentación, pero propone que habrían sido clave en la fijación de los términos los enfrentamientos porteños con el

Interior, mientras que la apropiación discursiva de Rosas cristalizó la exclusión de lo unitario de la “comunidad federal” hasta que la Constitución de 1853 logró articularlos.

Con el binomio “ciudadano/vecino” se plantea que la ciudadanía proclamada desde 1810 se recortó sobre una vecindad ya ampliada, para relativizar el clivaje introducido por la revolución al declarar ciudadanos a todos los hombres libres. Se afirma que la continuidad en la identificación de la vecindad con el domicilio explicaría que la ciudadanía se hubiera sostenido en ella cuando las prácticas electorales habilitaron inéditos espacios de participación y las estructuras provinciales consolidaron derechos para los “domiciliados”, criminalizando a los “transeúntes”. El análisis de “derechos/derecho”, a su vez, redondea esta idea al referir los privilegios que la categoría de “vecino” implicaba y marcar cómo la individuación generada por la revolución impactó sólo con matices, pues la limitación en el reconocimiento de los derechos civiles y la asociación de los fueros con las garantías individuales revelan que no fue lineal ni homogénea. Estas tensiones entre semántica y práctica política también se reflejan en la trama “liberal/liberalismo”, ya que si los principios vinculados con ella atravesaron el discurso epocal no hubo actores o grupos que se nominaran así, aun cuando es posible distinguir como elementos semánticos la defensa de las garantías individuales, la institucionalización de un régimen republicano-representativo y la limitación del poder.

Por su parte, los recorridos de “nación”, remarcando sus componentes pactistas, confirman la incorporación de significaciones vinculadas con la coyuntura política, igual que “patria”, aun cuando ella había tenido un uso espacial y social más amplio. De hecho, habría sufrido un proceso de politización que condujo a su asimilación con la causa revolucionaria hasta ser clave como experiencia identitaria colectiva para una futura comunidad cuando la Generación de 1837 pensó un concepto de nación más abstracto.

También el tratamiento de “opinión pública” muestra las fricciones de los usos, en cuanto refería a la vez a un espacio de debate y a la guía que evitara una pluralidad riesgosa para la gobernabilidad. Su análisis sostiene la imbricación con la discusión sobre la “soberanía” y su sujeto de imputación, y su articulación con “pueblos”/“pueblo”, términos de gran plurivocidad que sirvieron de fuente de legitimación de los movimientos juntistas y las autonomías emergentes luego de 1820. Los recorridos reflejan cómo enriquecieron su inicial contenido territorial con la representación, sin dejar de incorporar matices sociales para incluir los sectores

movilizados por la guerra. Incluso “república” experimentó un desplazamiento semántico político: con las autonomías ya habría aparecido definido como un orden político representativo distinto de la democracia, mientras que durante el rosismo habría introducido notas morales para cimentar la comunidad cívica.

De este modo, los procesos políticos, institucionales, jurídicos y sociales posteriores a 1810 habrían transformado las sociedades y los lenguajes para pensar el nuevo orden: así, “revolución” llegó a despojarse de toda connotación negativa para adquirir un matiz proteico que la convertiría en fundamento del “mito de los orígenes” para las elites posteriores a Caseros a la hora de “inventar” la nación.